

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.
Demandado	JULIO NELSON CÓRDOBA CHAMORRO
Radicado	05001 40 03 028 2022-00694 00
Instancia	Única
Providencia	Allega respuestas a oficio, requiere

Se incorpora en el expediente digital, respuesta al oficio No. 856 del 29 de agosto de 2022 emitida por el MINISTERIO DE TRANSPORTE (ver Doc. 21 y 22 Carpeta de Medidas), la cual se pone en conocimiento de la parte interesada para lo que estime pertinente.

De otro lado, nuevamente se requiere a la parte demandante para que proceda con la notificación de la ejecutada, tal y como se ordenó en el auto del 11 de julio de 2022 que libró mandamiento dentro del presente asunto, y allegar la respectiva prueba de ello.

Para el cumplimiento de la diligencia antes indicada la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3d77a8ccdc4430c5895cafc562495792b72a04efb76345978275276a2659463**

Documento generado en 03/10/2022 07:14:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>